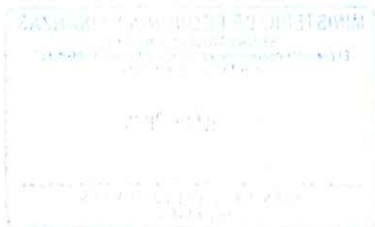




MEF

MENDEZ GOMEZ Cesar
FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/05/2025 12:30:22
Motivo: Day V* B*



MEF

DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/05/2025 16:14:14
Motivo: Day V* B*

Resolución Ministerial

Lima, 12 de mayo del 2025

No. 216-2025-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas Nos. O-CAN/CPE-657/2025, O-CAN/CPE-663/2025 y O-CAN/CPE-665/2025, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID cursa invitación al Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en una misión técnica de intercambio de experiencias con el Ministerio de Desregulación de Argentina, así como con otros ministerios sectoriales que han liderado procesos de desregulación económica en ese país, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 13 al 15 de mayo de 2025;

Que, el 31 de marzo de 2025, el Ministerio de Economía y Finanzas anunció el "Shock Desregulatorio" como política de Estado orientada a adoptar un conjunto de medidas cuya finalidad es promover la inversión privada y que serán implementadas con una serie de normas que se irán aprobando sucesiva y progresivamente, siendo su característica principal que todas las iniciativas estén vinculadas o generen sinergias a la implementación de las medidas de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como ser consistentes con los lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, la citada misión tiene por objetivo facilitar el diálogo técnico entre autoridades del Perú y Argentina sobre mecanismos institucionales y herramientas normativas para la reducción de cargas administrativas. Asimismo, se compartirán experiencias prácticas y estrategias regulatorias implementadas en el contexto argentino que resultan relevantes para la agenda peruana de competitividad;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Carlos Alberto Lezameta Escribens, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y de los señores Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado y Raúl Regalado Tamayo, profesionales FAG del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, en el mencionado evento, toda vez que les permitirá intercambiar experiencias que pueden contribuir al diseño de las políticas públicas que, desde el Ministerio de Economía y Finanzas se impulsan en materia de competitividad, y en específico en materia de desregulación;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;



MEÑEZ GOMEZ Cesar
FAU 20131370645 soft
Fecha: 12/05/2025 12:30:36
Motivo: Doy V° B°



Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 12/05/2025 16:14:14
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes, en comisión de servicios, del señor Carlos Alberto Lezameta Escribens, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización y de los señores Xavier Arnulfo Zagaceta Maldonado y Raúl Regalado Tamayo, profesionales FAG del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 13 al 16 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados comisionados deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante los viajes ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas